

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 ARQUITECTO TECNICO EN VIPASA

20 de abril de 2018

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de arquitecto técnico de VIPASA, y creación de bolsa de trabajo.

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases así como la imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de todos los órganos de selección.

Dada la carga de trabajo existente en la actualidad en VIPASA, se acordó encomendar la realización de parte del presente proceso de selección a una consultora de recursos humanos, Recruitment Solutions (en adelante RS), conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4ª, apartado 1, del Acuerdo.

Un Tribunal compuesto por el Presidente/A, el Secretario/A y un vocal será el competente para la selección final mediante una entrevista a los/las candidatos/as finalistas presentados por la empresa especializada encargada del reclutamiento y evaluación inicial de candidaturas.

2 DESCRIPCIÓN DE PUESTO

VIPASA está participada al cien por cien por el Principado de Asturias. Se ocupa de la administración del parque de viviendas de la Comunidad Autónoma y de su propio parque. El arquitecto técnico desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Director del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones de VIPASA.

De manera no excluyente ni exhaustiva las **funciones** del arquitecto técnico serán:

- Inspección de viviendas vacantes y emisión de informes técnicos de cara a su reparación.
- Supervisión de las reparaciones realizadas en viviendas vacantes, con carácter previo a su ocupación.
- Elaboración de presupuestos de obras.
- Análisis técnico de las solicitudes de reparaciones en viviendas ocupadas.
- Análisis técnico e informes sobre reparaciones a efectuar en zonas comunes de edificios del parque público.
- Coordinación con empresas de reparación y mantenimiento contratadas por VIPASA a tal efecto, velando por el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la empresa, y por la mejora continua.
- Control presupuestario: gestión del presupuesto asignado, conformidad con las facturas enviadas, justificación de subvenciones.
- Atención al cliente: información al inquilino/a sobre el estado de sus reclamaciones.
- Colaboración con el Servicio de Inspección de viviendas en la detección y solución de incidencias de reparación en viviendas ocupadas/vacantes.
- Coordinación con el personal técnico de otras administraciones (administración regional, ayuntamientos etc).

- Elaboración de informes requeridos por la dirección para una adecuada planificación y conservación del parque público de viviendas, así como de evolución de la reparación de las viviendas que en su caso tenga asignadas.
- Gestión de siniestros con el seguro.
- Coordinación y trabajo en equipo con el personal del departamento y resto de la empresa, en todos los aspectos concernientes al mantenimiento y reparación del parque de viviendas.

3 NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

4 CARÁCTER DE LA PLAZA

- **Tipo de contrato:** Interino
- **Tipo de jornada:** Completa
- **Retribución bruta anual:** Según Convenio

5 REQUISITOS DEL PUESTO

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para poder formar parte en la presente convocatoria las personas interesadas deberán tener edad legal para trabajar y poseer nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito.

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos mínimos**:

GENERALES:

1. Poseer la **capacidad para contratar la prestación de su trabajo** conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. **No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles** con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

ESPECÍFICOS:

1. **Formación obligatoria:** Arquitecto técnico.
2. **Experiencia acreditada desempeñando funciones:**
 - a. Como arquitecto técnico: mínimo 3 años.
3. **Carnet de conducir B1**

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados requisitos mínimos.

5.2 REQUISITOS VALORABLES (Hasta 20 puntos Máximo)

- **Formación complementaria** a la exigida como obligatoria, *relacionada* con los siguientes ámbitos técnicos y de gestión:
 - Dominio de software de mediciones, arquitectura y presupuesto entre los que se incluyen Presto, Arquímedes u otro similar de mercado, y Busines Information Modelling-BIM-: Hasta 2 puntos máximo, 0,08 puntos por hora de formación.
 - Atención/relaciones con clientes, formación en habilidades de coaching para el trabajo en equipo: Hasta 2 puntos máximo, 0,08 puntos por hora de formación.
 - Innovación: Hasta 2 puntos máximo, 0,08 puntos por hora de formación. Relacionada con nuevos modelos de Calificación de Eficiencia energética, Código Técnico de Edificación, Reglamento de Instalaciones Térmicas, Informes de Evaluación de Edificios (IEE) y Metodología Passivhouse, Certificación Verde o Edificios Cero Emisiones CO2.

- **Experiencia profesional:**
 - **Como arquitecto técnico por encima de 3 años:** Hasta 3 puntos máximo, 0,25 por año completo (cada mes 0,02 puntos)
 - **Como jefe de obra en empresa de construcción por encima de 3 años:** Hasta 2 puntos máximo, 0,25 por año completo (cada mes 0,02 puntos)
 - **En gestión de vivienda pública:** Hasta 2 puntos máximo, 0,25 puntos por año completo.
 - **En el Sector Público:** Hasta 2 puntos máximo, 0,25 puntos por año.

- **Entrevista personal con VIPASA (Hasta 5 puntos Máximo).**

Los/as candidatos/as que obtengan las diez mejores puntuaciones en la primera fase de selección serán entrevistados/as por el tribunal constituido al efecto. Se valorarán las siguientes competencias:

Trabajo en equipo: 1 punto

Organización y planificación: 1 punto.

Iniciativa: 1 punto.

Capacidad en el desempeño: 1 punto.

Comunicación: 1 punto.

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 30 de abril, a las 14:00h**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección candidatos@recruitmentsolutions.es con la referencia **ATVIPASA**

Esta será la única vía de recepción de candidaturas.

No se tendrán en consideración las solicitudes sin firma del/de la interesado/a ni fuera del plazo señalado al efecto.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado.**
- **Vida Laboral solicitada para este proceso.**
- **Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto** en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requerida y valorable.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en la Instrucción 3ª relativa a la selección de personal, de las *Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección de personal de las empresas públicas y entes del Principado de Asturias*, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2016.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado.

Fase 1. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las personas admitidas y excluidas.

Se facilitará un código identificativo a cada aspirante que le será remitido por correo electrónico.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, RS elaborará un listado con los códigos identificativos de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de 48 horas para su subsanación. Los/as interesados/as podrán acceder a este listado a través de la web de VIPASA, www.vipasa.info

Fase 2. Valoración provisional por parte de la empresa de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada candidato/a.

El listado provisional con las puntuaciones se publicará en la web de **VIPASA**. En caso de empate se resolverá por el candidato de mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si el empate persistiera se puntuarán los tres apartados de la experiencia profesional sin los máximos y se resolverá el empate por el candidato de mayor puntuación total. Si el empate persistiera se mandará a la siguiente fase a todos los candidatos incursos en esta situación.

Se otorgará un plazo de 48 horas para alegaciones. Finalizado este plazo RS trasladará a VIPASA el listado de candidatos/as seleccionadas, con sus puntuaciones y las alegaciones planteadas al listado.

Fase 3. Revisión de alegaciones y publicación de las 10 mejores puntuaciones.

El Tribunal decidirá sobre las alegaciones presentadas, siendo su decisión comunicada a los interesados/as, no siendo sus decisiones susceptibles de recurso

El Tribunal requerirá a los 10 aspirantes con mejor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en la declaración responsable.

Tras su recepción el Tribunal comprobará en base a la documentación aportada la puntuación asignada, pudiendo proceder a su variación como resultado de la comprobación y evaluación de ésta información, así como la exclusión del procedimiento si los conocimientos y experiencia manifestados no se ajustan a la realidad. Una vez revisada y comprobada la documentación, procederá a la

publicación definitiva de los candidatos/as que hayan obtenido las 10 mejores puntuaciones.

Fase 4. Entrevista personal.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada, el Tribunal realizará una entrevista que valorará la idoneidad del candidato/a al puesto ofertado.

Fase 5. Fin del proceso selectivo.

El tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo, según orden de clasificación, y propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, se resolverán a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la fase 2. Si persistiera, se resolverá a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada con el puesto más reciente.

8. BOLSA DE TRABAJO.

Quedará constituida una bolsa de trabajo con los candidatos que hayan participado en la fase de entrevista.

9. PUNTUACION

La puntuación total máxima será de 20 puntos, ajustándose al siguiente baremo:

REQUISITOS VALORABLES	PUNTUACION MAXIMA	Nº DE PUNTOS
Experiencia Profesional	9	Conforme a lo establecido en la Base Quinta
Formación	6	Conforme a lo establecido en la Base Quinta
Entrevista	5	Conforme a lo establecido en la Base Quinta

10. TRIBUNAL.

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Maria Teresa Tramón

Vocal: Juan José Lastra García-Barón

Secretario/a: Cesar Javier Sánchez

11. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, se publicará en el *Portal de Transparencia del Principado de Asturias* (www.asturias.es), en la *página web de VIPASA* así como en la web "*Trabajastur*" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur) y en la web de RS. El resto de comunicaciones se realizará conforme a lo establecido en la Base séptima.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las candidaturas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a 48 horas para la subsanación de defectos, a la que se podrá acceder a través de la web de VIPASA, www.vipasa.info.

Asimismo, se hará pública la valoración provisional de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato y las entrevistas efectuadas por RS encargada de la valoración inicial de candidaturas.

Los/as candidatos/as que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones pasarán a una última entrevista con el Tribunal designado en la base 8. Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

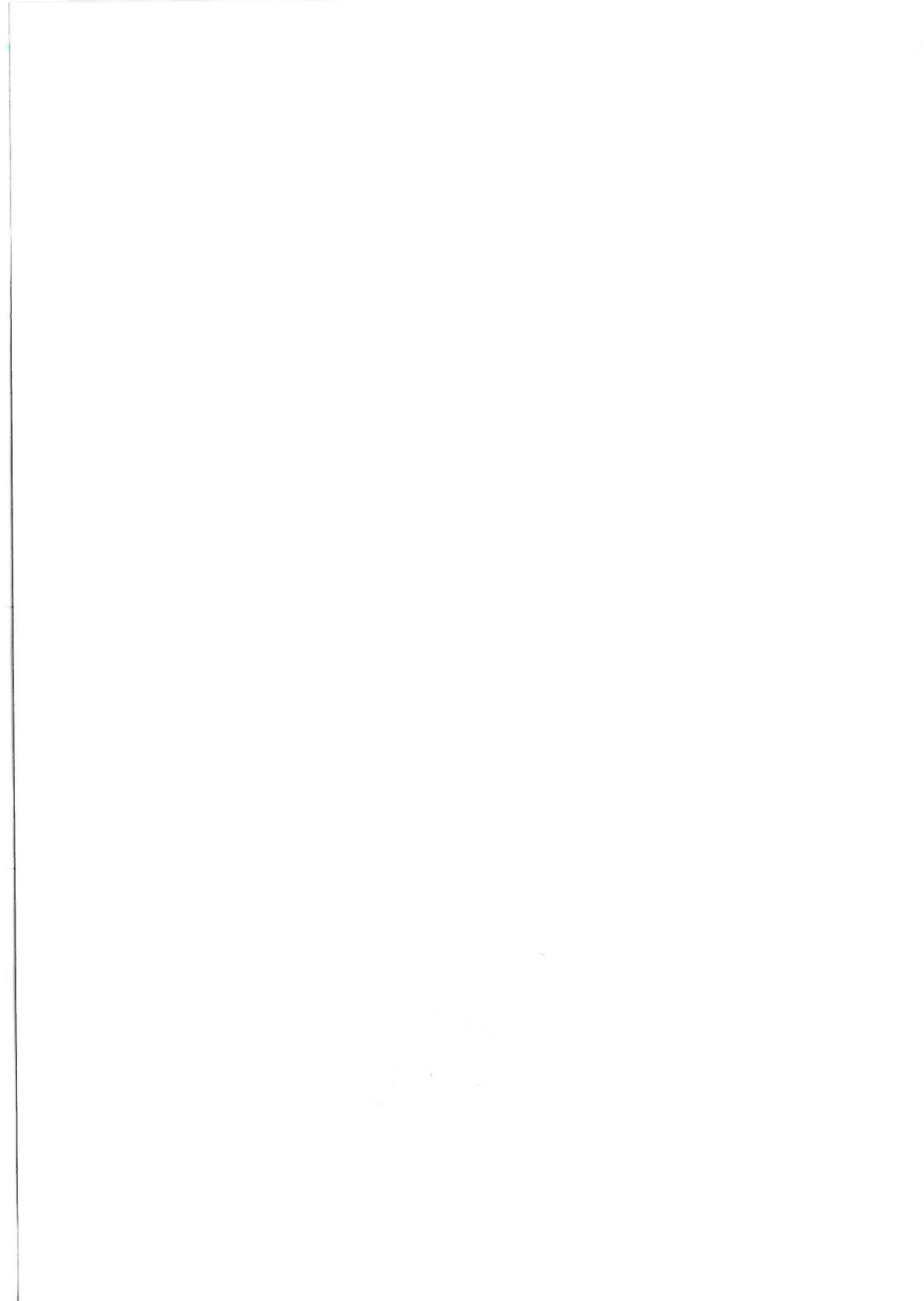
Todos los participantes al inscribirse en la oferta recibirán un código identificativo que será publicado en las listas de admitidos y seleccionados.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es RS. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. Se informa a cada candidato que sus datos también van a formar parte de un fichero cuyo responsable es VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a VIPASA o a la empresa RS según corresponda.

Fdo.: María Montes Miguel

Directora Gerente





Declaración Responsable para acceder al puesto de Arquitecto Técnico en VIPASA

D. / DÑA.	
DNI	
Domicilio a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	
Teléfonos de contacto	

DECLARA

PRIMERO.

Que conoce y acepta en todos sus términos las Bases Específicas para la selección de un puesto de arquitecto técnico para la empresa VIPASA.

SEGUNDO.

Que, en el caso de ser requerido/a tal efecto por haber sido propuesto/a como candidato/a, en el plazo de tres días hábiles al que se refieren las bases reguladoras del presente procedimiento de selección de personal, aportará la documentación que a continuación se relaciona:

- Original y fotocopia de la titulación académica exigida.
- Original y fotocopia del NIF en vigor
- Original y fotocopia del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos, titulación de formación y experiencia profesional y carnet de conducir que se incluyen en apartados sucesivos de la presente Declaración Responsable.

TERCERO. Requisitos mínimos obligatorios.

Que reúne los siguientes requisitos mínimos obligatorios del puesto a los que se refieren las Bases, tanto generales como específicos y, de forma más específica:

- Titulación

Titulación	
Fecha de finalización	
Universidad o Centro	

- Experiencia en el desempeño de funciones de Arquitecto Técnico durante al menos 3 años.

Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración

- Carnet de conducir B1.

Si		No	
----	--	----	--

CUARTO. Requisitos valorables.

Que ha participado:

- En los siguientes cursos o módulos (parte del programa de un curso que se relaciona directamente con la formación complementaria valorable, aunque el curso se relacione con otra materia) complementarios a la formación exigida, que tienen relación con las funciones de la plaza ofertada, tal y como se describe en las bases de la convocatoria,

Curso/Módulo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración en horas	Centro

- Experiencia como arquitecto técnico por encima de 3 años:

Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración

- Experiencia como jefe de obra por encima de 3 años:

Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración

- Experiencia en gestión de vivienda pública:

Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración

- Experiencia en el desempeño de funciones en el sector público

Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo en el sector público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que sea requerida para ello.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

